



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 649 -2017-ANA-AAA.M

Cajamarca,

**18 ABR. 2017**

### VISTO:

El expediente administrativo N° 2412-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Utcubamba, e ingresado con CUT N° 40399-2017, organizado por la Municipalidad Distrital de Cajaruro, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente del manantial Guayaquil, ubicado en el distrito Cajaruro, provincia Utcubamba, región Amazonas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante D.S N° 023-2014-MINAGRI, se modificó el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos D.S N° 001-2010-AG, con la finalidad de agilizar los procedimientos administrativos de otorgamiento de licencia de uso de agua para el desarrollo de proyectos de inversión pública y privada; así como para promover la formalización de los usos de agua en el ámbito del territorio nacional;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81º del mismo cuerpo normativo señala que: "La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés". Asimismo, el numeral 81.2 señala que: "la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no facilita a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente";

Que, la Disposición Complementaria Transitoria Única del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, que aprueba disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua, establece que los procedimientos administrativos iniciados con anterioridad a la vigencia de la presente norma, se rigen por la norma vigente a esa fecha, hasta su conclusión;

Que, mediante escrito del visto, la Municipalidad Distrital de Cajaruro, solicitó a la Administración Local de Agua Utcubamba, Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente del manantial Guayaquil, para el desarrollo del proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la localidad de Alto Amazonas del Distrito de Cajaruro, provincia de Utcubamba, región Amazonas", ubicado en el distrito Cajaruro, provincia Utcubamba, región Amazonas;

Que, mediante el Informe Técnico N° 007 -2017-ANA-AAA-MARAÑÓN/ALA UTCUBAMBA/CAIR-T.C., la Administración Local de Agua Utcubamba, recomienda acreditar a favor de la Municipalidad Distrital de Cajaruro, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, por un volumen de 53 295,84 m<sup>3</sup>, equivalente a un caudal de 1,61 l/s. proveniente del manantial Guayaquil, para el proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la localidad de Alto Amazonas del Distrito de Cajaruro, provincia de Utcubamba, región Amazonas", El punto de captación se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur: 802 577E – 9 373 497N, a una altitud de 2 160 msnm.

# RESOLUCION DIRECTORAL N° 649 -2017-ANA-AAA.M

Políticamente ubicado en el distrito Cajaruro, provincia Utcubamba, región Amazonas. La Acreditación tendrá una vigencia de dos años;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Utcubamba y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI; así como la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR** a favor de la Municipalidad Distrital de Cajaruro, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, por un volumen de 53 295,84 m<sup>3</sup>, equivalente a un caudal de 1,61 l/s. proveniente del manantial Guayaquil, para el proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la localidad de Alto Amazonas del Distrito de Cajaruro, provincia de Utcubamba, región Amazonas". El punto de captación se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur: 802 577E – 9 373 497N, a una altitud de 2 160 msnm. Políticamente ubicado en el distrito Cajaruro, provincia Utcubamba, región Amazonas. La Disponibilidad Hídrica se muestra en el Cuadro N° 01, conforme al detalle siguiente:

Cuadro N° 01: Disponibilidad Hídrica

Manantial	Unidad	DISPONIBILIDAD HIDRICA MENSUAL (m <sup>3</sup> )												Volumen Total m <sup>3</sup>
		ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	
Guayaquil	l/s	1,69	1,69	1,69	1,69	1,69	1,69	1,69	1,69	1,69	1,69	1,69	1,69	53 295,84
	m <sup>3</sup>	4 526,50	4 088,45	4 526,50	4 380,48	4 526,50	4 380,48	4 526,50	4 526,50	4 380,48	4 526,50	4 380,48	4 526,50	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años, el cual se computará desde el día siguiente de la notificación. Cumplido dicho plazo, la Acreditación caducará de pleno derecho.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que la presente resolución NO Autoriza la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, ni la utilización del Recurso Hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que en el procedimiento de la Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico, el administrado deberá considerar la Instalación de Instrumentos de Control y Medición del Agua.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Administración Local de Agua Utcubamba la notificación de la presente resolución, a la Municipalidad Distrital de Cajaruro, en el modo y forma de ley.

Regístrate y Comuníquese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V MARAÑÓN  
  
Ing. Luis Fernando Biffl Martín  
DIRECTOR